





acciones.
ARTICULO VIGESIMO CUARTO La sociedad se disolverá en los casos que fija el artículo dosciento
veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
ARTICULO VIGESIMO QUINTO La liquidación, fusión, transformación y escisión se sujetara a l
dispuesto en los capítulos nueve, diez y once de la citada Ley.
ARTICULO VIGESIMO SEXTO Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio
nombramiento de los liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, los Consejeros o el Administrado
Único, continuaran desempeñando su encargo pero no podrán iniciar nuevas operaciones después di
acuerdo de disolución o que se compruebe la existencia de la causa legal de esta.
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadore
tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Consejo de Administración o
Administrador Único y el Comisario, actuaran con la representación que les corresponde en la vida norm
de la sociedad.
TRANSITORIOS
PRIMERO El capital social mínimo fijo es la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONED
NACIONAL, el que quedo totalmente suscrito y pagado como sigue:
El señor GUILLERMO GUSTAVO MALDONADO PORRES, CIENTO TREINTA Y CINCO ACCIONE
NOMINATIVAS, con valor nominal de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.
La señora VERONICA YADIRA DELGADO TORRES, QUINCE ACCIONES NOMINATIVAS, con val
nominal de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.
TOTAL: CIENTO CINCUENTA ACCIONES, con valor nominal de CIENTO CINCUENTA MIL PESO
MONEDA NACIONAL.
SEGUNDO Los comparecientes, reunidos en primera asamblea acuerdan:
interest annuality of the property of the prop
1 Confiar la administración de la sociedad a un CONSEJO DE ADMINISTRACION y para ello designa
a las siguientes personas:
PRESIDENTE: GUILLERMO GUSTAVO MALDONADO PORRES
SECRETARIO: VERONICA YADIRA DELGADO TORRES
Quienes para el desempeño de su cargo gozaran conjunta o separadamente de todos los poderes
facultades a que se refiere el artículo Décimo Séptimo de sus estatutos sociales, el que se tiene aquí p
reproducido como si a la letra se insertará para todos los efectos legales a que haya lugar, poderes
facultades que tendrán una duración de veinte años, contados a partir de la firma de esta escritura.
2 Designar como Comisario al señor VALENTIN MUNGUIA FLORES
TERCERO Los comparecientes en esta escritura manifiestan:
A Que obra en la caja de la sociedad la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEI
NACIONAL, importe del capital social mínimo fijo